Resolución Ministerial N°028-2013-MC

Lima, 23 ENE. 2013

VISTOS, el Memorando N° 053-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 61-2013-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; y por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual establece la estructura orgánica, competencias y funciones de la Entidad;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización del Gestión del Estado, dispone que el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 9º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, señala que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 289-2011-MC de fecha 16 de agosto de 2011 se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe Nº 61-2013-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración ha solicitado que se disponga las acciones del caso a fin de garantizar que el Ministerio de Cultura cuente con un Manual de Clasificador de Cargos adecuado a la realidad y propicie la gestión eficiente para el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 053-2013-OGPP-SG/MC manifiesta que luego de la propuesta alcanzado por la Oficina de Recursos Humanos, ha procedido a actualizar las fichas correspondientes a los cargos de Director de Programa Sectorial en los niveles II, III y IV, y del Director de Sistema Administrativo en los niveles II, III y IV, a fin de facilitar la disposición del capital humano necesario para el desarrollo de las actividades propias del Sector en el marco de los objetivos institucionales;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial Nº 289-2011-MC;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29565, que crea el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización del Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC; y, el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial Nº 289-2011-MC, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que a través de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional se publique la presente Resolución y sus anexos, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

S.Terrés B

J. Luna L

J. Ayo

Resolución Ministerial Nº028-2013-MC

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	EC

NATURALEZA DE CARGO:

Formular y proponer política, planes, estudios. Desarrollar y supervisar las actividades administrativas, financieras, presupuestales, legales que le compete a la Oficina a su cargo. Coordina y supervisa el trabajo del personal de su oficina. Coordina los requerimientos de recursos necesarios para el desarrollo normal de las actividades.

REQUISITOS

NIVEL EDUCATIVO:

- Título Profesional Universitario o Grado de Magíster.
- Estudios de especialidad.

CAPACITACIÓN:

- Capacitación especializada en el área de su competencia

EXPERIENCIA:

- Experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en el sector público o privado.

OTROS:

- Conocimiento de los Sistemas Administrativos de la Administración Pública.
- Conocimiento de la normativa vigente en sistema de modernización del Estado.
- Capacidad para conducir y aplicar las funciones de la Oficina a su cargo.

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	EC

NATURALEZA DE CARGO:

Coordinar, formular y proponer lineamientos de política. Dirigir, planificar, desarrollar y supervisar las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales que le compete a la Oficina General a su cargo. Emitir opinión técnica, asesorar y apoyar a la Alta Dirección en temas de su competencia de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones.

REQUISITOS

NIVEL EDUCATIVO:

- Título Profesional Universitario o Grado de Magíster.
- Estudios de especialidad

CAPACITACIÓN:

- Capacitación especializada en el área de su competencia.

EXPERIENCIA:

- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en el sector público o privado.

OTROS:

- Conocimiento de los Sistemas Administrativos de la Administración Pública.
- Capacidad de criterio para conducir una Oficina y/o Dirección.
- Conocimiento de la normativa vigente en sistema de modernización del Estado.
- Capacidad para conducir y aplicar las funciones de la Oficina a su cargo.

MINISTERIO DE CULTURA
Oficina de Planeamiento
V. Ayo

Resolución Ministerial N°028-2013-MC

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV	EC

NATURALEZA DE CARGO:

Dirigir, conducir, planificar, desarrollar y ejecutar las actividades técnico – normativas de la Dirección General a su cargo. Responsable de formular y ejecutar las políticas públicas de Cultura. Coordinar y asesorar a la Alta Dirección, así como a los órganos desconcentrados, en materia de Patrimonio Cultural de la Nación, Industrias Culturales o Interculturalidad. Emitir opinión técnica especializada para la toma de decisiones. Asegurar el destino de los recursos asignados que permitan el desarrollo de las actividades y metas programadas.

REQUISITOS

NIVEL EDUCATIVO:

- Título Profesional Universitario o Grado de Magíster.
- Estudios de especialidad.

CAPACITACIÓN:

- Capacitación especializada.

EXPERIENCIA:

- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en el sector público o privado.

OTROS:

- Conocimientos de la normatividad en el área de su competencia.
- Capacidad de Criterio para conducir la Dirección.
- Capacidad para conducir y aplicar las funciones de la Dirección a su cargo.

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	SP-DS

NATURALEZA DE CARGO:

Apoyar, planificar, desarrollar y supervisar las actividades administrativas, financieras, presupuestaria y de planeamiento. Coordinar los procesos de los trámites administrativos en labores propias de su competencia relacionadas a las funciones asignadas a la Oficina y/o Dirección.

REQUISITOS

NIVEL EDUCATIVO:

- Título Profesional Universitario o Grado de Magíster.
- Estudios de especialidad.

CAPACITACIÓN:

- Capacitación especializada en el área de su competencia

EXPERIENCIA:

- Experiencia laboral mínima de dos (2) años en el sector público o privado.

OTROS:

- Conocimiento de los Sistemas Administrativos de la Administración Pública.
- Conocimiento de la normativa vigente en sistema de modernización del Estado.
- Capacidad para conducir y aplicar las funciones de la Oficina a su cargo.

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Ministerial N°028-2013-MC

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	SP – DS

NATURALEZA DE CARGO:

Dirigir, conducir, planificar, desarrollar y ejecutar las actividades técnico – normativas de la Dirección a su cargo. Aplicar y ejecutar políticas y funciones sustantivas. Realizar y manejar las funciones asignadas a la Dirección General correspondiente, en materia del Patrimonio Cultural de la Nación, Industrias Culturales o Interculturalidad. Emitir informes técnicos para la toma de decisiones.

REQUISITOS

NIVEL EDUCATIVO:

- Título Profesional Universitario o Grado de Magíster.
- Estudios de especialidad.

CAPACITACIÓN:

- Capacitación especializada en el área de su competencia.

EXPERIENCIA:

- Experiencia laboral mínima de dos (2) años en el sector público o privado.

OTROS:

- Conocimientos de la normatividad del sector público.
- Capacidad de criterio para conducir la Dirección.
- Capacidad para conducir y aplicar las funciones de la Dirección a su cargo.

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III	EC

NATURALEZA DE CARGO:

Dirigir, conducir, planificar, desarrollar y ejecutar las actividades técnico – normativas de la Dirección a su cargo. Ejecutar políticas y funciones sustantivas. Coordinar y asesorar a la Dirección General correspondiente en materia del Patrimonio Cultural de la Nación, Industrias Culturales o Interculturalidad. Emitir opinión técnica para la toma de decisiones. Coordinar en asuntos de políticas de la Institución con los órganos desconcentrados.

REQUISITOS

NIVEL EDUCATIVO:

- Título Profesional Universitario o Grado de Magíster.
- Estudios de especialidad.

CAPACITACIÓN:

- Capacitación especializada en el área de su competencia

EXPERIENCIA:

- Experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en el sector público o privado.

OTROS:

- Conocimientos de la normatividad del sector público.
- Capacidad de criterio para conducir la Dirección.
- Capacidad para conducir y aplicar las funciones de la Dirección a su cargo.

MINISTERIO DE CULTURA
Secretaría de Planeamiento
J. Ayo